

RESOLUCION No. 0976

FECHA: 25 MAY 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO Y SEPTIMO DE
LA RESOLUCION RECTORAL No. 0487 DEL 16 DE MARZO DE 2021**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 0001 del 05 de marzo de 2021, emanada del Presidente del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral No. 0487 del 16 de marzo de 2021 “se realizó el cierre del capítulo presupuestal del sistema general de regalías (SGR) 2019-2020, como ejecutores de los proyectos con código BPIN 2019000100010 y 2019000100055 y se incorporan los saldos no ejecutados y recursos del sistema al capítulo presupuestal independiente del sistema general de regalías como disponibilidad inicial para la vigencia 2021-2022”.

Que, se hace necesario ajustar el valor a incorporar correspondiente al capítulo independiente y autónomo del presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones de la Universidad Popular del Cesar, los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 del proyecto con código BPIN 2019000100010, denominado: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR NACIONAL, en el cual se incorporó por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 684.887.880), donde se hace claridad, que el citado valor, hace parte del saldo general disponible para la ejecución total del proyecto y el valor real que se requiere para el bienio 2021-2022, es por el monto de DOS CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 241.141.444).

Que, el Artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Nuevo Código De Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo”, dispone. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.





Que, se hace necesario modificar el artículo sexto y séptimo de la Resolución Rectoral No. 0487 del 16 de marzo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector Encargado de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto de la Resolución Rectoral No. 0487 del 16 de marzo de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

Incorporar al capítulo independiente y autónomo del presupuesto de ingresos de la Universidad Popular del Cesar, los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, sin situación de fondos, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$ 2.227.804.913,10), correspondiente a los recursos FCTel del SGR aprobado a los proyectos con código BPIN 2019000100010 y 2019000100055.

Código Presupuestal Ingresos	Nombre Apropriación Presupuestal	Valor
III4TID	Sistema General de Regalías	\$ 2.227.804.913,10
III4TID1	Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación	\$ 2.227.804.913,10
III4TID101	Fortalecimiento de IES publicas	\$ 2.227.804.913,10
III4TID10101	Formación del capital humano de alto nivel Universidad Popular del Cesar nacional	\$ 241.141.444
III4TID10102	Fortalecimiento de las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en la Universidad Popular del Cesar	\$ 1.986.663.469,10

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo séptimo de la Resolución Rectoral No. 0487 del 16 de marzo de 2021, el cual quedará de la siguiente forma.

Incorporar al capítulo independiente y autónomo del presupuesto de gastos e inversiones de la Universidad Popular del Cesar, los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, sin situación de fondos, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$ 2.227.804.913,10), correspondiente a los recursos FCTel





del SGR aprobado a los proyectos con código BPIN 2019000100010 y 2019000100055.

Código Presupuestal Gastos	Nombre Apropriación Presupuestal	Valor
0644	Sistema General de Regalías	\$ 2.227.804.913,10
06441	Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación	\$ 2.227.804.913,10
0644101	Fortalecimiento de IES publicas	\$ 2.227.804.913,10
064410101	Formación del capital humano de alto nivel Universidad Popular del Cesar nacional	\$ 241.141.444
064410102	Fortalecimiento de las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en la Universidad Popular del Cesar	\$ 1.986.663.469,10

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

25 MAY 2021


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
 Rector (E)

Proyectó: Schneyder Jose Molina Romero:





